



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

Que, mediante Nota N° 103/16, el Ejecutivo Municipal envía adjunto copia del **Convenio Ejecutivo para la Construcción de 4 Viviendas para Personal de Salud**, celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) y la Municipalidad de Dolavon y al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon para su ratificación;
Y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio ejecutará la obra **"Construcción de 4 viviendas de 3 dormitorios para personal de Salud, en la localidad de Dolavon"** según lo establecido en el convenio a ratificar;

Que, el I.P.V. y D.U. se comprometió a aportar la suma de Pesos: Dos millones Ochocientos Cincuenta y Siete mil Doscientos Cuarenta y Dos con Noventa y Dos Centavos (\$2.857.242,92) conforme valores vigentes según Resolución N° 714/16 I.P.V. y D.U.;

Que, la construcción de las viviendas mencionadas se realizará sobre las parcelas ubicadas en la Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 29, Parcelas: 17, 18, 19 y 20 sobre la calle Remedios de Escalada, de la localidad de Dolavon según nomenclatura en trámite por expediente. P.432/16;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Sr. Dante Martín Bowen a ceder al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, representado por el Dr. Leandro González, las parcelas que se encuentran ubicadas en la Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 29, Parcelas: 17, 18, 19 y 20, sobre la calle Remedios de Escalada de la localidad de Dolavon, con el único objetivo de que allí se construyan las viviendas para el personal de salud que serán ejecutadas según el Convenio Suscripto el 21 de abril de 2016.-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA M. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON


PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon
ORDENANZA N° 573/2016.-

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2016 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de Junio del año 2016.--- Acta N° 842.---



Dolavon (Ch), 28 de junio de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 573/2016**, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-----




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON